



Resolución Ministerial

N° 521 - 2016 - MINEDU

Lima, 24 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de Virtual Educa, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha cursado invitación para participar en el Seminario-Taller de la Red de Responsables de Innovación Educativa con uso TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en América Latina y el Caribe, que se realizará los días 13 y 14 de octubre del 2016, en la ciudad de Porto, República Portuguesa;

Que, el referido Seminario-Taller tiene como objetivo intercambiar ideas y realizar seguimiento de los temas trabajados en los encuentros realizados anteriormente con Virtual Educa. Asimismo, se tratarán temas como: Proyectos estratégicos de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la OEA; Conectividad en los sistemas escolares – cobertura y calidad; Estrategias para conectar escuelas públicas ubicadas en zonas geográficas desfavorables; Infraestructura tecnológica en las instituciones escolares: la perspectiva en cada uno de los países de la región, entre otros;

Que, adicionalmente, el referido Seminario-Taller ha considerado la realización de una visita a 2 (dos) escuelas en el ámbito urbano y prototipo de ámbito rural para el día 15 de octubre de 2016 en la referida ciudad, la misma que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 40-2016-MINEDU/DVMGP/DIGEBR-YRCH de la Dirección General de Educación Básica Regular, tiene como objetivo que los participantes conozcan escuelas que cuentan con la implementación básica respecto a las TIC en las aulas;

Que, a través del Informe N° 168-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que resulta relevante la participación de la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular, tanto en el referido Seminario-Taller como en la citada visita, toda vez que le permitirá compartir y conocer experiencias, así como los avances de los demás países participantes respecto de la integración de las TIC en los procesos educativos.

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por Virtual Educa; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones



del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia del 11 al 16 de octubre de 2016, el viaje de la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Porto, República Portuguesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

